



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 24 de mayo de 2023
Lima, 25 de Mayo del 2023



Firmado digitalmente por VIDAL LA ROSA SANCHEZ Maria Delfina FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2023 12:15:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000296-2023-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Ley N.° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, sus modificatorias y Reglamento; el Decreto Supremo N.° 103-2022-PCM; la Resolución Directoral N.° 001-2015-INACAL/DN; la Resolución Administrativa N.° 000136-2021-P-PJ; y el Oficio N.° 001-2023-CTISGA-CSJLI-PJ.

CONSIDERANDO:

Primero. – Que mediante la Ley N.° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, sus modificatorias y Reglamento, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Esta ley se sustenta, entre otras acciones, en la mayor eficiencia de la utilización de los recursos del Estado, elimina la superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades, o entre funcionarios y servidores. Asimismo, con esta ley, empieza la necesidad de establecer secuencias ordenadas y lógicas de actividades realizadas en la gestión pública, para alcanzar los resultados programados, y satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Segundo. – Que con el Decreto Supremo N.° 103-2022-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, documento que marca la ruta que debe seguir el país para ser un estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado, que garantice una sociedad justa teniendo como centro a las personas. La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 indica los siguientes objetivos:

OP1: Garantizar que las políticas públicas se sustenten en información confiable y que respondan a las necesidades y expectativas de las personas según sus características socioeconómicas, geográficas y culturales.

OP2: Potenciar el trabajo articulado y eficiente entre las entidades públicas.

OP3: Fortalecer la mejora continua e innovación en las entidades públicas.

OP4: Garantizar un gobierno abierto que genere confianza en las intervenciones públicas, a través una comunicación con el Estado y la participación ciudadana.





Tercero. – Que el Sistema de Gestión de la Calidad bajo las normas ISO 9000, que ha sido aprobado por la *International Organization for Standardization* – ISO, institución integrada actualmente por 164 países, y 786 comités y subcomités técnicos (ISO, 2019), presenta cuatro (4) revisiones desde su aprobación de la versión original: la primera se realizó en 1994; la segunda, en el 2000; la tercera, en el 2008; y la cuarta revisión, en el 2015. Actualmente, se integra por cuatro (4) normas:

- a. ISO 9000:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.
- b. ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad. Requerimientos.
- c. ISO 9004:2008 – Gestión de la calidad. Calidad de una organización. Orientación para lograr el éxito sostenido.
- d. ISO 19011:2018 – Pautas para la auditoría de los sistemas de gestión.

Asimismo, cabe señalar que la ISO 9001:2015 es una norma internacional de carácter certificable, que regula los sistemas de gestión de calidad y puede ser aplicada a cualquier organización, grande o pequeña, independientemente de su campo de actividad (ISO, 2019).

Cuarto. – Que el Instituto Nacional para la Calidad aprobó mediante la Resolución Directoral N.º 001-2015-INACAL/DN la NTP-ISO9001:2015 denominada: Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos. 6º Edición, la cual se sostiene en los principios del enfoque al cliente, liderazgo, compromiso con las personas, enfoque a procesos, mejora, toma de decisiones basada en la evidencia y gestión de las relaciones. Además, emplea el enfoque sobre procesos que incorporan el ciclo PDCA y el pensamiento basado en riesgos, en tanto considera que “la adopción de un sistema de gestión de calidad es una decisión estratégica para una organización, que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible” (INACAL, 2015)

Quinto. – Por Resolución Administrativa N.º 0136-2021-P-PJ que dispone aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial 2021 – 2030, documento de gestión que estableció las políticas, planes y misión a seguir por los órganos jurisdiccionales y administrativos de la institución para un periodo de 10 años, indica que “La implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Poder Judicial significará una importante medida en favor de los ciudadanos al mejorar los servicios brindados a la sociedad y sean ofrecidos de manera oportuna y eficaz; el sistema de gestión de calidad es una herramienta que tiene capacidad de proporcionar servicios de calidad, objetividad, imparcialidad y gratuidad. (Ruidías, 2019).”





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Sexto. – Mediante el Oficio N.º 001-2023-CTISGA-CSJLI-PJ, la presidenta de la Comisión de Trabajo para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno y presidenta de la 3 Sala Superior Civil de este Distrito Judicial, da cuenta que se ha realizado un proyecto de trabajo para implementar Gestión de Calidad bajo los estándares normativos de la NTP-ISO 9001:2015, solicitando, por ello, se conforme una comisión que se avoque a dicha implementación en la CSJLI.

Sétimo. – La Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de su competencia el dirigir la política interna en el ámbito distrital, procurando que el servicio de justicia sea óptimo y oportuno, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables que acuden en busca de tutela judicial, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –**CONFORMAR**, desde notificada la presente resolución, la Comisión de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Corte Superior de Justicia de Lima; quedando su composición de la siguiente manera:

| MAGISTRADOS / FUNCIONARIOS | CARGO | CONDICIÓN |
|--|---|---------------------------|
| Rocío del Pilar Romero Zumaeta | Juez Titular de la 3° Sala Civil | Presidenta de la Comisión |
| Jorge Isaac Suárez Rivero | Gerente de Administración Distrital | Integrante |
| María Liliana del Pilar De Los Ríos Vega | Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo | Integrante |
| Pedro Xavier Arciniega Bocanegra | Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales | Integrante |
| Omar Agustín Hidalgo Gutiérrez | Encargado de la Coordinación de Racionalización | Integrante |





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Segundo. – DISPONER que, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, los integrantes de la Comisión de Trabajo ejecuten y gestionen las acciones correspondientes para el fin propuesto, en atención a la NTP-ISO9001:2015 denominada: Sistemas de gestión de la calidad), y demás normas afines y complementarias.

Artículo Tercero. – DISPONER se notifique la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, la Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital, Comisión de Integridad Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Secretaría General, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Coordinación de Racionalización, para conocimiento y fines pertinentes; así como a la Coordinación de Personal para el registro correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MVL/mdv

